Por resolución de 27 de abril de 2009 (BOC de 14 de mayo de 2009), se hizo pública la concesión de las ayudas de la referida convocatoria, publicándose en los tablones de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Cantabria y en la dirección de Internet: http://www.unican.es/WebUC/Unidades/Investigacion/convocatorias/, la relación priorizada de candidatos suplentes, a los efectos de tenerlo en cuenta en el caso de que se produjeran vacantes por no incorporación o por renuncias producidas dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de incorporación de los nuevos becarios.

Transcurridos los plazos para las altas de los beneficiarios de ayudas concedidas y para las renuncias, procede la concesión de las ayudas que han quedado vacantes.

De conformidad con el apartado III.1.1. de la convocatoria, la Comisión de Investigación ha resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución de 27 de abril de 2009 (BOC 14-5-2009) por sustitución de las renuncias y no incorporaciones de los beneficiarios de las ayudas concedidas en dicha resolución.

Segundo.- Las ayudas concedidas por esta resolución tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses, sin perjuicio de los resultados de los informes de evaluación anuales.

Tercero.- La incorporación y el alta de los nuevos becarios se producirá, de conformidad con lo señalado en el apartado I.7.2 de la convocatoria, el 1 de octubre de 2009.

Las instrucciones para la tramitación de altas y los modelos de impresos se podrán obtener en los Departamentos o Institutos donde se vayan a incorporar los nuevos beneficiarios, a donde deberán acudir con antelación suficiente para que el alta sea efectiva en la fecha señalada.

Cuarto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas.

Contra esta resolución se podrán interponer los recursos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de septiembre de 2009.–El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, José Carlos Gómez Sal.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA
LÓPEZ LÓPEZ-DÓRIGA, INÉS	HUMANIDADES
LANZA DIEGO, MARTA	INGENIERÍA
COS RENERO, JORGE	HUMANIDADES
EGUILUZ MÉNDEZ, CARMEN	HUMANIDADES
GUTIÉRREZ LÓPEZ, ÁNGEL LUIS	INGENIERÍA

09/13258

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Resolución aprobando reformado proyecto de compensación de la Unidad de Actuación C8 de Cubas.

En sesión de Comisión de Gobierno de fecha 3 de agosto del 2009 se aprobó definitivamente el reformado del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación C8 de Cubas, promovido por Comisión Gestora C8 de Cubas que modifica la titularidad de las parcelas y hace subdivisiones en las parcelas 8 y 11 sin más modificaciones con respecto al proyecto de compensación ya aprobado.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Ribamontán al Monte, 3 de agosto de 2009.–El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

09/13402

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UE-1.ª

Expediente: 53/224/09

Por Resolución de la Alcaldía con la asistencia de Junta de Gobierno de fecha 21 de agosto de 2009, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UE-1ª iniciativa de la mercantil «PROMOCIONES Y TERRENOS CANTAMAR, S. L.» representada por el abogado Manuel Félix Pardo Fernández con domicilio en la c/ Vargas, 45 2º H-I-J, 39010 Santander y NIF. 13914893P y presentado en las oficinas municipales con fecha 12 de junio de 2009 (RE 5760).

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el art. 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 38 del RGU, por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 21 de agosto de 2009.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/13093

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente de denuncia número 300/09.

Con fecha 24 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en la C/ Cuesta del Hospital, nº 10, en el que se hace constar que el citado edificio presenta las siguientes deficiencias:

Durante los trabajos de limpieza y desescombro del local ubicado en los bajos del edificio, se han observado una serie de deficiencias estructurales graves del entramado de madera, lo cual ha supuesto la necesidad de proceder a la realización de una serie de trabajos de consolidación y emergencia, no contemplados dentro de las obras de acondicionamiento, para garantizar la seguridad del edificio.

Las deficiencias más graves observadas son las siguientes:

- Pilar Central última crujía nº 1: este pilar se encuentra destruido en casi la mitad de su longitud, no estando en la actualidad cargando. Dada la gravedad de la deficiencia, se ha procedido al apuntalamiento de la viga así como a la ejecución de un refuerzo provisional mediante mortero reparador, para dotar de cierta capacidad portante a este elemento mientras se procede a su reparación definitiva.